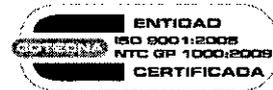




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001063 DE 2014

29 ABR 2014

"Por la cual se reconoce el cambio de sede a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística."*;

Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que con oficio MT.20143210139132 del 11 de marzo de 2014, el ente certificador de la conformidad del cumplimiento de los requisitos ICONTEC, informa a la Subdirección de Tránsito que canceló la certificación a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, debido a la imposibilidad de realizar la auditoria de seguimiento anual.

La propietaria de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, aporta el certificado de conformidad del cumplimiento de los requisitos con el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, con una dirección diferente a la de habilitación.

Que esta Subdirección con oficio MT 20144210086271 del 20 de marzo de 2014, le informa a la señora Martha Cecilia Cerquera de Torres, que la dirección que aparece en el certificado de conformidad expedido por el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, no coincide con la dirección de habilitación, razón por la cual el Ministerio de Transporte ordenó el mismo día la desconexión al sistema RUNT.

Que mediante radicados 20144730013632 del 28 de marzo de 2014 y 20143210203982 del 08 de abril de 2014, la propietaria de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, señora Martha Cecilia Cerquera de Torres, responde el oficio y aporta unos documentos para el cambio de sede del centro.

PK

13

"Por la cual se reconoce el cambio de sede a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE"

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210112381 del 10 de abril de 2014, requirió a la señora Martha Cecilia Cerquera de Torres, propietaria de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210220632 del 16 de abril de 2014, responde el requerimiento la señora Martha Cecilia Cerquera de Torres, propietaria de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, mediante certificado de conformidad CEA 008-2, certificó el cambio de sede de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, se observa que la solicitud cumple con los Requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer el cambio de sede a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, para prestar el servicio en la carrera 5 No.59-13 barrio el limonar del municipio de Ibagué, departamento Tolima.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al representante Legal de la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, en la carrera 5 No.59-13 barrio el limonar del municipio de Ibagué, departamento Tolima, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 3. Los demás términos de la Resolución 385 del 16 de febrero de 2012, con la cual se habilitó la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA, en la carrera 41D No.76-230 de la ciudad de Barranquilla, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día dos (02) de mayo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARTHA CECILIA CERQUERA DE TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.535.039, , quien actúa como Representante Legal de ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE, del contenido de la Resolución 0001063 de abril 29 de 2014, "Por la cual se reconoce el cambio de sede a la ACADEMIA AUTOMOVILISTICA EL VOLANTE".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C. C. 28.535.039
DIRECCION @gura, s= f 59-13
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 264 4450
FECHA 02-05-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Handwritten Signature]*
C.C. 41800896